



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0662** DE 2026

(**16 JUL 2026**)

"Por la cual se otorga la Reacreditación Nacional al Grupo de Búsqueda y Rescate de la Armada de Colombia"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el numeral 10 del artículo 11 del Decreto Ley 4147 de 2011, numeral 3 del artículo 18 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD, de acuerdo con la Ley 1523 de 2012 *"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones"* es el organismo rector de la gestión del riesgo de desastres en el país.

Que el artículo 6 de la Ley 1523 de 2012, define como objetivo general del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 35 establece, la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias, como marco de actuación de las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo para la reacción y atención de emergencias y se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. Así mismo denota la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad en la actuación interinstitucional en los tres niveles de gobierno, centrándose principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD, a través del Programa Nacional de Búsqueda y Rescate - USAR, emitió la Resolución 1525 del 12 de diciembre de 2016 *"Por la cual se establece el Programa Nacional de Acreditación de Equipos de Búsqueda y Rescate Urbano — USAR (Urban Search and Rescue, por sus*

"Por la cual se otorga la Re-acreditación Nacional al Grupo de Búsqueda y Rescate de la Armada de Colombia"

siglas en inglés)", con el objetivo de "Proveer al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de un mecanismo, que le permita a las entidades operativas, mediante el cumplimiento de estándares nacionales, alcanzar la acreditación como Equipo Nacional de Búsqueda y Rescate USAR de acuerdo con su nivel de intervención, alineado con las Guías y Metodología del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate (INSARAG) de las Naciones Unidas".

Que de conformidad con el artículo 2 de la Resolución 1525 de 2016, la responsabilidad de la organización del Proceso de Acreditación Nacional – NAP - de grupos USAR, está a cargo del organismo rector de la gestión de riesgo de desastres, es decir, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, en el marco de los principios de coordinación e integración de los actores de respuesta locales, la cual está soportada por un componente altamente técnico propio de su organización o por las entidades de respuesta del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, las cuales cuentan con experiencia y experticia en la línea USAR.

Que de acuerdo con el artículo 4 de la precitada Resolución el proceso de acreditación de grupos nacionales USAR, se pretende asegurar y promover la eficiencia, calidad y eficacia en la respuesta, búsqueda y rescate en el territorio nacional, mediante la aplicación de instrumentos de auto evaluación y evaluación externa, que representan estándares de planificación, administrativos, logísticos y operativos, los cuales serán certificados por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGDR.

Que la Resolución 1525 de 2016 en su artículo 5 clasifica los grupos USAR, en livianos, medianos y pesados; constituidos en cinco (5) componentes como son: (i) administración, (ii) búsqueda, (iii) rescate, (iv) médico y (v) logístico, atendiendo los escenarios de daño, producto de eventos asociados por colapso estructural en condiciones, características, técnicas y destrezas de especialización para localizar, alcanzar y rescatar a las víctimas.

Que el Grupo de Búsqueda y Rescate de la Armada de Colombia, el 22 de enero de 2024, solicitó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD, iniciar el Proceso de Reacreditación - NAP.

Que la Subdirección para el Manejo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD, a través del Programa Nacional de Búsqueda y Rescate - PNBR, brindó capacitación, asesoría, orientación y acompañamiento en el proceso de Reacreditación al Grupo de Búsqueda y Rescate de la Armada de Colombia.

Que en cumplimiento a los requisitos, criterios, desempeños administrativos y operativos establecidos en la Resolución No. 1525 del 12 de diciembre de 2016, demostrados mediante evaluación documental y ejercicio de campo, desarrollados en el municipio de Coveñas - Sucre, los días 27, 28 y 29 de noviembre del 2025, la UNGRD dio respuesta favorable para recibir la Re-acreditación nacional USAR al Grupo de Búsqueda y Rescate de la Armada de Colombia.

Que el reconocimiento se realizará al Grupo de Búsqueda y Rescate de la Armada de Colombia, en una ceremonia en la ciudad de Cartagena.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por la cual se otorga la Re-acreditación Nacional al Grupo de Búsqueda y Rescate de la Armada de Colombia"

Artículo 1. Otorgar la Reacreditación Nacional como Nivel Mediano, denominado USAR COL-19 al Grupo de Búsqueda y Rescate de la Armada de Colombia, por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos, criterios, desempeños administrativos y operativos contemplados en la Resolución No. 1525 del 12 de diciembre del 2016.

Artículo 2. Mantener la denominación de USAR COL-19, otorgada al Grupo de Búsqueda y Rescate de la Armada de Colombia mediante la Resolución 0340 del 20 de mayo de 2021, en consideración a que el Grupo se sometió al proceso de reacreditación nacional cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos, criterios y estándares de desempeño administrativo y operativo establecidos.

Artículo 3. Hacer entrega de la Placa de Vigencia de Re-acreditación Nacional, las banderas de identificación, y los parches a los miembros Grupo de Búsqueda y Rescate de la Armada de Colombia.

Artículo 4. Vigencia. La presente Re-acreditación Nacional al Grupo de Búsqueda y Rescate de la Armada de Colombia, tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la comunicación de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **16 JUL 2026**



JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Director General

Elaboró: Ruty Maritza Andrade / Contratista FNGRD-SMD *AM*
Revisó: Silvia Ballén / Profesional Especializada UNGRD-SMD *SCBS*
Nicolás Posso / Contratista FNGRD-OAJ *NP*
Juan Camilo Torres / Contratista FNGRD-OAJ *JCT*
Karen Muñoz / Contratista FNGRD-OAJ *KM*
Liliana Marcela Castiblanco / Contratista FNGRD-SMD *LMC*
Luis Arturo Márquez / Contratista FNGRD-SMD *LAM*
Aprobó: Jorge Alejandro Maldonado / Jefe Oficina Asesora Jurídica *JAM*
Ricardo Hurtado / Subdirector para el Manejo de Desastres UNGRD *RH*

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables a la UNGRD".